

Mocoa, Putumayo, 18 de abril de 2023. Al Señor Juez le doy cuenta de la solicitud de aprobación de los avalúos y de agendar diligencia de remate, que elevó el demandante.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2020-00058 00
Demandante: Édgar Leandro Morales
Demandada: Fundación Comsocial y otros.

Asunto: Auto aprueba avalúos y agenda remate.

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante ha solicitado que se imparta aprobación a los avalúos del bien inmueble y los bienes muebles y enseres cuyos derechos derivados de la posesión resultaron embargados y secuestrados en el proceso; asimismo, que se agende fecha y hora en la que se lleve a cabo su remate.

Se considera:

A través del auto del 9 de marzo de 2023, se corrió traslado a la parte demandada de los avalúos comerciales de los bienes cautelados en este proceso, y que, en la oportunidad correspondiente, fueron presentados por el actor. Sobre esa actuación vale precisar que la parte demandada no emitió pronunciamiento alguno, por lo tanto, se impartirá la aprobación de los avalúos aportados y ahora se pasa a decidir sobre la solicitud de remate.

Con ese propósito, se resalta que los bienes aludidos previamente fueron objeto de embargo de los derechos derivados de la posesión que sobre ellos ejercen los demandados Luz Stella Mora López y Luis Evelio Burbano Mora, el cual se perfeccionó con su secuestro, en la diligencia del día 23 de junio de 2022. Sobre dichas cautelas no se encuentra pendiente emitir decisión alguna sobre su levantamiento, así como la resolución de recursos interpuestos en contra de providencias que los involucre y no existan acreedores con derechos reales constituidos sobre los mismos, que por esa circunstancia deban ser citados al proceso, tal como lo previene el Inc. 2 del Art. 448 del CGP.

En ese orden, los bienes cautelados son los siguientes:

1. Casa lote ubicada en el barrio Villa Natalia, en el municipio de Mocoa, Putumayo, ubicada en la Calle 18 # 6ª 24, de una extensión superficial aproximada de ciento doce m2 (112 mts2), con código catastral número No. 01-00-0320-0004-000 y matrícula inmobiliaria 440-31942.
2. Lavadora LG 19 KG; modelo: Diamond Glass Inverter; automática de 19 kg de capacidad; serial wt19dsb; color plata; modelo año 2022.
3. Sofá cama y dos sillas porticcio marca dimaro; sofá cama en tela bazar/racun/nhilo y dos sillas en tela bazar racun; color verde oscuro; año 2022.

Carrera 5 calle 10 esquina, Palacio de Justicia, piso 4º

jcto01mco@notificacionesrj.gov.co
jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 4296159
Mocoa - Putumayo

4. Televisor Samsung; modelo un70av7000k, Smart tv de 70 pulgadas ahí 4k cristal; serial obx53cor401239, color negro; año 2022.
5. Bicicleta de montaña Giant; modelo trance adv1; serial 70034115; color negro-amarillo.
6. Computador de escritorio (clonado o ensamblado); modelo clon (); monitor Samsung; serial l c32f 391fwlx2l; color blanco; año 2021.
7. Telón para proyección de video beam, modelo cuadrado enrollable, color blanco; año 2021.

Así las cosas, el despacho no observa causal o motivo que pueda acarrear la nulidad de lo actuado en el proceso, en sentido contrario, encuentra que los bienes en comento se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados, con lo cual es dable agendar la diligencia en la que se adelante su remate.

Con ese propósito, y atendiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, la mentada diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual, de suerte que además de las reglas previstas en el CGP sobre el asunto en cuestión, serán acatadas aquellas dispuestas en la norma en cita.

En armonía con esos parámetros, se precisarán a continuación las instrucciones que deberá seguir tanto la parte interesada en que se lleve a cabo el remate, como las personas que decidan realizar su postura para rematar los bienes materia de la diligencia.

La parte interesada:

1. Realizará la publicación del aviso de remate en un diario de amplia circulación. Esta publicación deberá realizarse en un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días al señalado para la audiencia remate.
2. Informar la fecha y hora en que se abrirá la licitación.
3. Informar los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.
4. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.
5. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.
6. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestro que mostrará los bienes objeto del remate.
7. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.
8. Allegar el certificado de tradición actualizado del inmueble sujeto a remate.
9. Informar que el remate se llevará a cabo virtualmente, a través de las plataformas dispuestas por el Consejo Seccional de la Judicatura.
10. Informar que tanto el expediente del proceso, como el link para el acceso a la diligencia de remate, se encuentran disponibles para su consulta en el micrositio de este juzgado, a través del portal web <https://www.ramajudicial.gov.co>.
11. El aviso publicado con las anotadas condiciones deberá ser remitido al despacho en archivo PDF, a través del correo electrónico jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Persona interesada en hacer postura:

Carrera 5 calle 10 esquina, Palacio de Justicia, piso 4º
jcto01mco@notificacionesrj.gov.co
jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 4296159
Mocoa - Putumayo



1. Deberá consignar el dinero para hacer su postura a ordenes de este juzgado y dentro de este proceso judicial, en el porcentaje que corresponda según el valor de bien a rematar informado en el avalúo realizado y que obra en el expediente. Para tal efecto tener en cuenta la oportunidad para hacer postura contemplada en los Arts. 451 y 452 del CGP.
2. Quienes hayan realizado postura, deberán acudir virtualmente el día programado para llevar a cabo el remate, a través del link que estará disponible en el micrositio de este juzgado, en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co>.
3. La postura para el remate deberá realizarse a través de un archivo digital, legible y firmado y con clave o contraseña para su acceso.
4. La contraseña deberá ser revelada al Juez en desarrollo de la audiencia virtual, quien accederá al documento y leerá la oferta en la forma regulada en el Art. 452 del CGP.
5. La postura deberá contener la siguiente información:
 - Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
 - Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
 - El monto por el que hace la postura.
 - La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
 - Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
 - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
 - Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
 - A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
 - La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co.
 - Para poder participar deberá contar con un equipo electrónico que tenga acceso de internet, cámara y micrófono y conectarse con 10 minutos de anticipación con el fin de superar cualquier dificultad técnica en caso que llegase a presentarse.
 - En caso de que en la fecha y hora programadas presente dificultades con la conexión favor comunicarse al correo electrónico: correo jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Carrera 5 calle 10 esquina, Palacio de Justicia, piso 4º

jcto01mco@notificacionesrj.gov.co

jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 4296159

Mocoa - Putumayo

Primero. Aprobar los avalúos cuyo traslado se impartió a través de auto del día 9 de marzo de 2023.

Segundo. Agendar para el viernes 19 de mayo de 2023, a las 09:15 a.m., la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de remate del bien inmueble y de los muebles y enseres descritos en las anteriores consideraciones. La diligencia de remate se llevará acabo virtualmente.

Tercero. Ordenar a la parte interesada publique el aviso de remante con apego a las instrucciones informadas previamente.

Cuarto. Secretaría publicará esa providencia en el micrositio de este juzgado en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co>.

Quinto. Secretaría publicará el link de acceso al expediente de este proceso en el micrositio de este juzgado en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co>.

Sexto. Secretaría habilitará en la fecha y hora señalada en el ordinal segundo de esta providencia, el link de acceso a la diligencia de remate, el cual estará disponible en el micrositio de este juzgado en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co>.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e642732f0c09b7e0c6a22b32109a5644cada6cc99e897d13068bedf1133057c2**

Documento generado en 18/04/2023 04:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>